



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 154-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Abril de 2010.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 084-GOB.REG.HVCA/CR

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la Organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el Artículo 15° Inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en la que faculta aprobar o derogar las normas que regulen, reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, las cuales disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 084-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 15 de Diciembre de 2006, se aprueba la Creación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de Huancavelica - COREMYPE-HVCA, que está presidido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y los miembros está conformado por los representantes de la entidades públicas y privadas como lo dispone la Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa vigente hasta fecha.

Qué, de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 29271- "Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de Promoción y Desarrollo de Cooperativas, transfiriéndosele las Funciones y Competencias sobre Micro y Pequeña", transfiere las funciones y competencias sobre MYPE al Ministerio de la Producción; y en consecuencia mediante la Ordenanza Regional N° 139-GOB.REG.HVCA/C.P de fecha 09 de Setiembre de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo transfiere las funciones y competencias que en materia de Micro y Pequeña Empresa.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 154-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Abril de 2010.

Que, teniendo el sector Producción las funciones y competencias en materia de la Micro y Pequeña Empresa, es necesario modificar la composición de los miembros del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE - HVCA aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 084-GOB.REG.HVCA/C.R. de conformidad a las normativas vigentes en materia de Micro y Pequeña

Que, las propuestas de modificación de las Ordenanzas Regionales, corresponde su pronunciamiento al Consejo Regional, la misma que debe tramitarse conforme a su Reglamento Interno; en consecuencia;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza Regional Nº 084-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 15 de Diciembre de 2006, *suprimiendo como Secretaria Técnica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y sustituyéndolo por la Dirección Regional de la Producción de Huancavelica*, y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo pasará como miembro de la COREMYPE - HVCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los veintidós días del mes de Abril del dos mil diez.

BENITO NAVARRO MUÑOZ.
Consejero Delegado

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintisiete días del mes de Abril del año Dos Mil Diez.

